

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 14 de abril de 2023, feneció **EN SILENCIO** el plazo conferido en auto anterior las partes para pronunciarse sobre la reanudación de este trámite. El 2 de mayo de los corrientes, SNR arrió oficina informando el registro del embargo aquí decretado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 00163 de 2021

Demandante: JULIETA ZAPATA DE ORREGO

Demandado: MARÍA DEL ROSARIO CASTRO

Fecha Auto: 18 de mayo de 2023

Teniendo en cuenta el informe secretarial y memorial que precede, ante el silencio de ambas partes y previo a reanudar el presente trámite, SE EXHORTA POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ, a los extremos procesales, para que se pronuncien sobre la reanudación del trámite o ampliación de la suspensión deprecada, ello en un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde la notificación por estado del presente proveído, por lo que se dispone que secretarialmente se remita copia del auto a las partes y apoderados, virtualmente, haciéndoles hincapié en el plazo fijado para su pronunciamiento, enviando que deberá hacerse el mismo día de notificación por estado de este auto (19 de mayo de 2023), dejando constancias de rigor. Secretaría contabilice el plazo, fenecido el mismo vuelva el expediente al despacho, para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

SE INCORPORA al expediente el oficio 50N2023EE07527 allegado el 02 de mayo de 2023 por SNR informando el registro del embargo aquí decretado, al tenor del cual esta sede judicial se releva de resolver, mientras se verifica que cursa en plazo conferido en párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #18 de 19 de mayo de 2023. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bea9ac748fb2895a9ea7aa252d671938b751f7fd710583468b929efaf7145f4**

Documento generado en 18/05/2023 04:09:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>